<table>
<tr><th colspan="2">1. DESCRIPCIÓN GENERAL</th><th colspan="3">2. DESCRIPCIÓN FINANCIERA</th></tr>
<tr><td rowspan="5">1.1. Fecha de elaboración</td><td rowspan="5">Enero 19 de 2026</td><td colspan="3">2.2. Presupuesto Oficial ($)</td></tr>
<tr><td colspan="3">EMSERVILLA S.A. E.S.P. cuenta con el siguiente presupuesto para adelantar el objeto de la presente justificación.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td colspan="2">$31,200,000.00</td></tr>
<tr><td>CDP No.</td><td>37</td><td>Vigencia</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>19/01/2026</td><td>31/12/2026</td></tr>
<tr><td>1.2. Profesional que diligencia el formato</td><td>Miguel Hernando González Torres</td><td rowspan="3">2.1. Forma de pago</td><td colspan="2" rowspan="3">El valor de la presente contratación asciende a la suma de TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($31,200,000.00), incluidos impuestos, tasas, contribuciones y pagadero en mensualidades vencidas por un valor de TRES MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($3,120,000.00) en cumplimiento del objeto contractual, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su entrega a EMSERVILLA SA ESP, previa presentación de factura de venta y/o documento equivalente e informe de actividades por parte del CONTRATISTA, la documentación que acredite el pago respecto al Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes previstos en la Ley, por parte del CONTRATISTA y recibo a satisfacción de cumplimiento del objeto contractual suscrita por parte del supervisor del contrato.</td></tr>
<tr><td>1.3. Departamento Solicitante</td><td>Gerencia General</td></tr>
<tr><td>1.4. Tipo de Contrato</td><td>Prestación de Servicios</td></tr>
<tr><th colspan="5">3. DESCRIPCIÓN TÉCNICA</th></tr>
<tr><td colspan="2">3.1. Objeto del contrato</td><td colspan="3">PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMSERVILLA SA ESP</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.2. Marco General de la Entidad</td><td colspan="3">La Empresa de Servicios Públicos del Municipio Villa de San Diego de Ubaté – EMSERVILLA S.A. E.S.P. es una entidad oficial cuyo objeto social consiste en la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, conforme a lo establecido en la Ley 142 de 1994, sus normas complementarias y modificatorias, así como a sus estatutos sociales y al Manual de Contratación adoptado mediante Directiva Externa No. 001 de 2022.

En su calidad de empresa prestadora de servicios públicos domiciliarios, EMSERVILLA S.A. E.S.P. tiene la responsabilidad de garantizar a los habitantes del municipio de Ubaté la prestación eficiente, continua y de calidad de los servicios a su cargo, promoviendo el bienestar, el desarrollo y la ampliación progresiva de la cobertura, en armonía con los principios de eficiencia, responsabilidad, sostenibilidad y protección del interés general.

La naturaleza jurídica de la entidad implica la observancia de un marco normativo complejo que articula disposiciones del derecho público, privado, societario, administrativo, ambiental y regulatorio, así como la atención permanente de requerimientos provenientes de autoridades de vigilancia y control, usuarios, suscriptores, contratistas y terceros. En este contexto, la gestión institucional exige soporte jurídico especializado que permita garantizar</td></tr>
</table>

	la legalidad de las actuaciones, la adecuada defensa de los intereses de la Empresa y la protección de su patrimonio público.
3.3. Descripción de la Necesidad	La Empresa de Servicios Públicos del municipio Villa de San Diego de Ubaté SA ESP EMERVILLA SA ESP, como entidad oficial y directa prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, debe garantizar su la eficiente prestación, conforme lo establece la Constitución Política de Colombia de 1991 en su Capítulo V, artículo 365, el cual dispone: *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios*". Que, EMSERVILLA SA ESP mantiene la implementación del sistema integrado de gestión, que se compone del sistema de gestión ambiental (ISO14001:2015), sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (ISO45001:2018) y sistema de gestión de calidad (ISO9001:2015). Que, dentro de los objetivos estratégicos 2023-2025, EMSERVILLA SA ESP establece como principales metas, las siguientes: **1.** Mantener la cartera en un 3% sobre el total facturado. **2.** Lograr un 85% en la satisfacción de nuestros clientes y usuarios. **3.** Mantener la cobertura, continuidad y calidad, en la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. **4.** Ampliar la cobertura en el servicio de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, para la zona rural. **5.** Mantener el sistema de gestión integral y el subsistema de responsabilidad social. **6.** Generar aprovechamiento sostenible del recurso hídrico y la gestión integral de residuos. **7.** Disminuir y mitigar los impactos ambientales derivados de la operación. **8.** Potencializar las competencias y el bienestar de nuestro personal. **9.** Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en el desarrollo de las diferentes actividades propias de la Empresa, a través de la promoción de la salud y de la identificación, evaluación y control de los riesgos. Como resultado del proceso de medición de satisfacción del cliente 2025 se evidenció que la comunidad identifica como una observación de mejora que se brinde más información directamente en el territorio, generando un contacto directo con las comunidades, en materia de campañas o sensibilizaciones respecto a la gestión integral de residuos y gestión integral del recurso hídrico, enfocado principalmente a medidas en la reducción de la generación de residuos, la correcta separación en la fuente, el ahorro y uso eficiente del agua, manejo de los vertimientos, entre otros. Que, como parte de los procesos de auditoría interna y/o externa, se generaron no conformidades y observaciones relacionadas al control y/o seguimiento de los equipos y/o elementos disponibles para la atención de emergencias en las diferentes sedes y vehículos de propiedad y/o a cargo de EMSERVILLA SA ESP. Que, de acuerdo con lo anterior se requiere desarrollar actividades de socialización que permitan un acercamiento a las comunidades mediante la entrega de información puerta a puerta y/o mediante agrupaciones de juntas de acción comunal en las temáticas ya mencionadas. Así mismo, se hace necesario la generación de mejores controles administrativos y/o herramientas de seguimiento respecto a la disponibilidad y/o estado de los elementos para la atención de emergencias. Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de los objetivos mencionados y la mejora continua del sistema integrado de gestión. La contratación propuesta permitirá a EMSERVILLA SA ESP , fortalecer los procesos de inspección, vigilancia y control en SST y ambiente, garantizar la ejecución de campañas de educación ambiental y socialización puerta a puerta, consolidar información técnica y estadística para la toma de decisiones, mejorar la trazabilidad documental y el cumplimiento

	de los requisitos del SIG, atender oportunamente las observaciones de auditoría y contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales. Por lo anterior, la necesidad se encuentra plenamente soportada desde los ámbitos técnico, operativo, normativo y estratégico, siendo indispensable la contratación de apoyo a la gestión para garantizar la continuidad y eficacia de los procesos misionales y de soporte de EMSERVILLA S.A. E.S.P. Por lo expuesto se requiere contratar los servicios de una persona natural que tenga un nivel técnico en actividades del área de salud y/o gestión la seguridad y salud en el trabajo con experiencia general mínima de veinte (20) meses.
3.4. Naturaleza del Contrato	Aunque la normatividad principal para EMSERVILLA S.A. E.S.P. es el derecho privado, se considera pertinente, por analogía, mencionar lo señalado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Esta referencia resulta relevante especialmente respecto a la definición de los contratos de prestación de servicios, tal como lo indica la norma: *"**3o. Contrato de prestación de servicios.** Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. (…)"* De este modo, se aclara que, aunque EMSERVILLA S.A. E.S.P. basa su régimen de contratación en el derecho privado, la analogía con la Ley 80 de 1993 permite comprender mejor la naturaleza de los contratos de prestación de servicios celebrados por entidades estatales, especialmente en lo que respecta a actividades vinculadas a la administración y el funcionamiento institucional de la entidad.
3.5. Codificación bien o servicio UNSPSC	En virtud del Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa para la presente vigencia fiscal, el código principal de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas es **No. 80-11-16-00** y el ítem del proyecto objeto del presente proceso de acuerdo al PAA es **No. 3**; igualmente se relacionan a continuación los códigos UNSPSC relacionados al proceso contractual a efectuar:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
80000000 Servicios de gestión, profesionales de empresas.	80110000	80110000		Desarrollo de Políticas u Objetivos Empresariales
	80110000	80111600		Servicios de Personal temporal

3.6. Requerimiento de Personal	De conformidad con lo señalado por el Decreto 2209 del 29 de octubre de 1998 expedido por el Gobierno Nacional, "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.* *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.* *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar*". A su vez, la Circular Conjunta No. 01 de 2023 emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y Colombia Compra Eficiente, "*Sólo pueden celebrarse contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión relacionados con la administración o funcionamiento institucionales, es decir, para realizar actividades que hagan parte del giro ordinario o quehacer cotidiano del ente estatal respectivo. Las Entidades Estatales deben procurar que los contratistas de prestación de servicios ejecuten los*

	correspondientes objetos con la autonomía e independencia propias de este tipo contractual, evitando realizar actuaciones de las que pueda colegirse la existencia de subordinación, dependencia o el encubrimiento de una relación laboral. Lo anterior no excluye de la posibilidad de que la Entidad Estatal contratante dé instrucciones y orientaciones respecto al cumplimiento del contrato." A la fecha, la planta de Personal de EMSERVILLA SA ESP, es mínima e insuficiente, motivo por el cual no cuenta con el personal de planta necesario para la ejecución de la necesidad que se establece en la presente contratación, razón por la que se requiere contratar los servicios profesionales de una persona natural o jurídica que lo ejecute de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en el presente estudio de oportunidad y conveniencia.
3.7. Plazo de ejecución del contrato	Diez (10) meses, contados a partir del acta de inicio.
3.8. Lugar de ejecución del contrato	El contrato se ejecutará en el municipio de Villa de San Diego de Ubaté, incluyendo sus sedes administrativas, operativas y los sectores urbanos y rurales donde EMSERVILLA S.A. E.S.P. desarrolle actividades relacionadas con el objeto contractual.
3.9. Obligaciones del Contratista	**Obligaciones Especificas** En cumplimiento del presente Contrato, el CONTRATISTA además de las obligaciones establecidas en la ley y el manual de Contratación, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato y que su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del CONTRATISTA entre otras, las siguientes: **1.** Apoyar de manera trasversal en las actividades de fomento y práctica de pausas activas para mejorar la salud y el bienestar de los trabajadores y/o contratistas de EMSERVILLA SA ESP, en los diferentes lugares de trabajo. **2.** Realizar inspecciones mensuales a las diferentes sedes, instalaciones y/o lugares de trabajo con el fin de garantizar condiciones óptimas y seguras en materia SST (Pruebas de alcoholimetría, Elementos de Protección y Botiquines) y ambiental, en los diferentes entornos de trabajo. **3.** Apoyar actividades cuando se requieran en procesos administrativos y planes y/o programas que la empresa tenga para la ejecución. **4.** Ejecutar y/o apoyar procesos de socialización y/o sensibilización a los usuarios de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a la comunidad en general, juntas de acción comunal y/o agrupaciones sociales, instituciones educativas, entre otros, de acuerdo con lo solicitado, en materia de la gestión integral de residuos y gestión integral del recurso hídrico. **5.** Estructurar oportunamente cronogramas de trabajo para las diferentes actividades mencionadas previamente y garantizar su cumplimiento, previa revisión y aprobación del supervisor. **6.** Reportar cumplimiento mensual de las actividades programadas, generando estadísticas asociadas, tales como población beneficiada, temáticas abordadas, entre otros datos de interés. **7.** En los casos en que se requiera, realizar consolidación de los datos o información obtenida de los procesos y actividades ejecutadas, así como adelantar los procesos de gestión documental requeridos y solicitados por el supervisor. **8.** Apoyar en la implementación y desarrollo de otras actividades de planes, programas y estrategias en el marco de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo ejecutada por EMSERVILLA S.A. E.S.P y la implementación del Sistema Integrado de Gestión. **9.** Guardar absoluta reserva sobre la documentación y la información que le sean confiados en función de su trabajo y dar cumplimiento al objeto contractual aplicando el código de integridad de la Empresa. **10.** Conocer e implementar los planes, programas, procedimientos, formatos y demás lineamientos documentales que le apliquen en el marco de las presentes obligaciones, garantizando el cumplimiento de las directrices del Sistema Integrado de Gestión.

	11. Apoyar en la preparación y ejecución de las jordanas de biotrueque en áreas rurales e instituciones educativas; así como en la comercialización de material en conjunto con los recuperadores ambientales. **12.** Realizar apoyo en la organización documental de los procesos de novedades y normalización llevados por la unidad de recursos físicos. **13.** Apoyar en la verificación y seguimiento de los puntos ilegales reportados a la unidad de recursos físicos.
	Obligaciones Generales El Contratista se obliga para con LA EMPRESA a: **1.** Suscribir el contrato con diligencia y cumplir íntegramente el objeto contractual **2.** Colaborar con la Empresa asegurar el adecuado desarrollo de las actividades contratada. **3.** Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y conforme a las condiciones técnicas, jurídicas económicas, financieras y comerciales definidas por LA EMPRESA. **4.** Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el desarrollo del presente Contrato. **5.** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas, jurídicas, Financieras y comerciales exigidas en los términos del presente proceso contractual. **6.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. **7.** No podrá acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones al contratista, deberá informar de tal evento a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. **8.** Realizar informe mensual y/o final de las labores desarrolladas en cumplimiento del objeto del Contrato, dentro de los términos establecidos por EMSERVILLA SA ESP. **9.** Presentar factura y/o cuenta de cobro en el que se relacione el objeto del contrato o las actividades realizadas y/o lo entregado a la Empresa, así como consignar el periodo de ejecución del mismo. **10.** Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato. **11.** Cumplir con las obligaciones tributarias, laborales, prestacionales y de seguridad social derivadas de su actividad, sin que la entidad asuma responsabilidad alguna por tales conceptos. **12.** Entregar los informes, registros, soportes y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, en los formatos y plazos establecidos por la entidad. **13.** Responder por la calidad técnica y veracidad de la información entregada, así como por los resultados derivados de su actividad profesional. **14.** Actuar con ética, transparencia y buena fe, evitando cualquier conducta que pueda afectar los intereses de EMSERVILLA S.A. E.S.P. o comprometer la correcta ejecución del contrato. **15.** Cumplir con las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato y con todos los ofrecimientos hechos en la propuesta, la cual forma parte integral del contrato y los requerimientos de EMSERVILLA S.A E.S.P. de conformidad con las indicaciones que le haga el supervisor del contrato.
3.10. Plazo de Liquidación del Contrato	El proceso de liquidación se desarrollará en virtud de lo establecido en la Directiva Externa No. 001 del 03 de agosto de 2022, en especial en el siguiente artículo: "***Artículo 60° Liquidación de los Contratos.*** *La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los estudios previos, pliegos o contrato o equivalente.*

	Si en los documentos precontractuales o contractuales no se determinó el tiempo la realizar la correspondiente liquidación, ésta se hará de forma bilateral a los CUATRO (4) meses siguientes a la terminación del contrato. *Si dentro de dicho plazo no se realizó la respetiva liquidación, la EMPRESA, dentro de los DOS (2) meses siguientes al vencimiento del plazo inicial, liquidará el respectivo contrato de forma unilateral o de los efectos que no hubo acuerdo a través de acto administrativo motivado.* *De la liquidación unilateral del contrato se correrá traslado al contratista para efectos de pronunciarse o de interponer recurso de reposición dentro de los CINCO (5) días siguientes al comunicado de la liquidación.* *En caso de no realizarse la liquidación unilateral por parte de la EMPRESA, las partes tendrán un plazo de DOS (2) años, para liquidar el contrato por vía judicial o de forma bilateral o unilateral por parte de la EMPRESA.* ***Parágrafo 1º.** Los contratistas aceptan expresamente que en sus contratos respectivos se incorpora por virtud de este Manual la potestad de liquidación unilateral de LA EMPRESA, en caso de que no haya acuerdo para proceder a liquidar el contrato."*
3.11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección	Los contratos que celebre EMSERVILLA S.A. E.S.P. tendrán como punto de partida las disposiciones establecidas en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, y artículo 32 del régimen de los servicios públicos domiciliarios, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Empresa es el de derecho privado. Además de regirse por los lineamientos del presente Manual, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, el Código Civil, el Código de Comercio, así como por las disposiciones especiales que les sean aplicables por la naturaleza de la actividad de la Empresa en materia contractual. La empresa EMSERVILLA S.A. E.S.P., es prestadora de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo y por lo tanto se rige por el Manual de Contratación, adoptado mediante la Directiva Externa No. 001 del 03 de agosto de 2022, que establece lo siguiente: ***"CAPITULO III.*** ***FORMALIDAD Y MODALIDADES DE SELECCIÓN*** *De acuerdo a lo señalado por el literal **P** del numeral 23.3 del **Artículo 23º Diferentes Modalidades de Selección.** Los procedimientos que habrán de utilizarse para escoger los contratistas de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ SA ESP., son los siguientes: (…)* ***23.3 Invitación Directa:** Es el procedimiento mediante el cual La Empresa, contrata obras, bienes o servicios que requiera, cuando la cuantía del contrato que se pretenda celebrar no supere los cuarenta (40) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, cuantía que se tiene en cuenta para los efectos de la contratación directa cuando sea indispensable varios oferentes.* *No opera la cuantía cuando se trata de contratos de arrendamiento, compra de bienes muebles e inmuebles, prestación de servicios, contratos artísticos o científicos, empréstitos, leasing, cuando se declare desierto el proceso de invitación cerrada y los demás, que por su naturaleza no se obliga pluralidad de ofertas como es en el caso del procedimiento de declaratoria de desierto del proceso de invitación pública.* *Los siguientes son las causales de contratación directa: (…)* ***P.** Para la prestación de servicios personales, profesionales o de apoyo a la gestión o para la realización de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (…)* subrayado fuera de texto. El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al contrato que de él se derive, será el previsto en las disposiciones pertinentes, en el Manual de Contratación de EMSERVILLA S.A. E.S.P. y en lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

3.12. Supervisión	Departamento	Gerencia General

4. DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Criterios de Selección

Los criterios que se tendrán en cuenta para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN
Económico	Se tendrá en cuenta el histórico de contratación de la empresa y/o de otras entidades en los últimos años, los cuales se relacionan a continuación: **ENTIDAD:** EMSERVILLA S.A E.S.P **CONTRATISTA:** DELGADO TOCANCHON MARIA ALEJANDRA **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES. **VALOR:** $27,770,000 **REFERENCIA:** CPS-017-2024 **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMSERVILLA SA ESP **ENTIDAD:** EMSERVILLA S.A E.S.P **CONTRATISTA:** DELGADO TOCANCHON MARIA ALEJANDRA **PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIEZ (10) MESES Y VEINTIÚN (21) DÍAS. **VALOR:** $32,100,000 **REFERENCIA:** CPS-005-2025 **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL APOYO A LA GESTIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES ASOCIADAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE EMSERVILLA SA ESP En virtud de lo anteriormente expuesto, se concluye que la oferta presentada resulta ser la más conveniente para los intereses de LA EMPRESA, al garantizar la mejor inversión de los recursos técnicos, económicos y humanos en el desarrollo del presente proceso contractual.
Experiencia General	El oferente debe acreditar una experiencia general de mínimo doce (12) meses en el sector público o privado. **Nota:** La experiencia debe ser acreditada por medio de contratos (debidamente firmados por las partes), certificaciones de la entidad o persona contratante, contratos, facturas y/o demás documentación que permita identificar los tiempos de ejecución, montos ejecutados, los objetos y/o actividades realizadas por el oferente. Igualmente es de mencionar que el oferente debe contar con el código No. **8299** denominado "***Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.***", dentro de las actividades económicas de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) en su Registro Único Tributario (RUT).

	Experiencia Profesional y/o Académica	El oferente de deberá contar con la siguiente formación: **NIVEL ACADÉMICO**: TÉCNICO **NÚCLEO ACADÉMICO**: AUXILIAR DE ENFERMERÍA Y/O GESTIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
	Especificaciones Técnicas	Se relaciona en el numeral ***3.9 Obligaciones del Contratista*** de las ***Obligaciones Específicas.***
	Requerimientos Ambientales	La Empresa en referencia al seguimiento ambiental solicita a los proveedores y contratistas, entre otros, presentar la siguiente documentación: **1.** Certificaciones ambientales con las que cuenta la compañía o carta donde se mencione cómo contribuye o cómo contribuirá a la conservación del ambiente en cumplimiento del objeto contractual. ***Nota**: Incluir como mínimo compromiso por parte del oferente de implementar y cumplir los planes y programas ambientales de EMSERVILLA S.A. E.S.P. que le sean socializados.*
	Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo	La empresa debe garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores y contratistas, entre otros, es teniendo presente esto que el oferente debe contar con la siguiente documentación: **1.** Evaluación inicial del SG-SST 2025 (con el fin de verificar el avance del mismo); **2.** Matriz de Peligros y riesgos vigente; **3.** Plan anual de Trabajo 2026; **4.** Estadísticas de Accidentalidad (ARL) 2025. **5.** Planilla de Seguridad Social. **6.** Certificado del curso de las 50 y 20 horas del responsable en Seguridad y Salud en el Trabajo. **7.** Licencia vigente en SST del responsable de seguridad y salud en el trabajo. **8.** Examen médico ocupacional con: ➢ Visiometría ➢ audiometría ➢ osteomuscular **Nota 1:** El oferente seleccionado tiene un plazo de quince (15) días hábiles para la presentación del numeral 4, siempre que presente el soporte de la solicitud radicada ante la entidad de ARL. **Nota 2:** En caso de que el oferente sea persona natural deberá adjuntar planilla de aportes de seguridad social y soporte de pago o soportes de afiliación, o certificaciones de las respectivas entidades aseguradoras de salud y pensión, más los ítem 8. **Nota 3:** El oferente que sea persona natural que no hubiera presentado la planilla de aportes de seguridad social (Salud, Pensión y ARL con el riesgo solicitado) y el respectivo soporte de pago en la etapa precontractual, para poder dar inicio de la ejecución del contrato deberá presentar soporte de afiliación de ARL en el cual se evidencie el nivel de riesgo (3) y la fecha de inicio de cobertura.
4.2. Análisis de la exigencia de Garantía.	Dada la naturaleza del objeto contractual, su cuantía, el nivel de riesgo asociado y las características propias de la prestación del servicio contratado, EMSERVILLA S.A. E.S.P. determina que no es necesario exigir pólizas o garantías al CONTRATISTA. En consecuencia, el pago de las obligaciones económicas a cargo de la Empresa estará supeditado exclusivamente al cumplimiento efectivo y verificable del objeto contractual, a la	

	entrega oportuna de los informes y soportes requeridos, y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado.

Firma

MIGUEL HERNANDO GONZALEZ TORRES
GERENTE GENERAL
EMSERVILLA S.A. E.S.P.

VoBo. SG-SST: Cristian A Avendaño D – Asesor Externo SST
VoBo. Ambiental: ING. Danna C Gordillo Ch – DPTO Aseo y Ambiente
VoBo. Jurídico: Elizabeth Nieto – Asesora Jurídica Externa - (Correo: asistenteadministrativo@emservilla.gov.co)